

PERGAMINO, abril 14 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2003, al considerar el Expte. D-155-02 D.E. D-4040/02 **SECRETARIA GENERAL DE LA SOCIAION DE DOCENTES DE LA PCIA. DE BS.A.S. – PERGAMINO** eleva petitorio.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

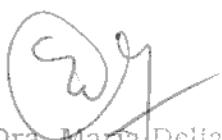
ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder a la -----
----- **ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – FILIAL PERGAMINO**, una fracción de terreno en el **CEMENTERIO LOCAL**, ubicado en la **SECCION NUEVA P – CUADRO II - LETRA NO –Nº 206 (168 BIS), CONTIGUO A LA EDIFICACIÓN DE NICHOS DE LA CITADA ENTIDAD**, con destino a la **CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) NICHOS.-**

ARTICULO 2º: La beneficiaria, deberá estarse y cumplimentar todos los -----
----- aspectos técnicos y legales emergentes de la Ordenanza Nº 3654/94 (T.O de la Ordenanza Nº 429/75) que reglamenta las actividades de los Cementerios Municipales del Partido de Pergamino y modificatorias, en especial la reserva del 15% del total del emprendimiento, a favor del Municipio, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 3-8-4 de la citada normativa.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 5753/03.-


Dra. María Delia Leguía
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Hector M. Gutierrez
Intendente
H.C.D. Pergamino